

Jamón de Huelva valora la aprobación de una norma "necesaria" pero que "llega con retraso"

Noticias

La norma recién aprobada recoge modificaciones en el etiquetado de los productos para clarificar la información que el consumidor

La **Denominación de Origen Protegida (DOP) Jamón de Huelva** ha mostrado su satisfacción por que el Consejo de Ministros haya aprobado la norma de calidad del cerdo ibérico, un texto "necesario" que, sin embargo, considera "llega con retraso pues ya no es útil para esta campaña".

El presidente del Consejo Regulador de la DOP, Guillermo García-Palacios, ha indicado que el hecho de que se apruebe una norma de calidad es "una alegría" pero "ya para esta campaña no vale, por tanto se ha producido un retraso de algo más de un año en lo que a control de producción se refiere". Asimismo, ha indicado que desde la DOP estarán "muy pendientes" de cómo han quedado los períodos transitorios que permiten para adecuar las piezas a esta nuevo documento.

García-Palacios ha expresado su confianza en que la norma venga acompañada de "los controles necesarios en caso de incumplimiento, así como de las sanciones pertinentes". Éste es, ha dicho, "no de los temas que más nos preocupan" ya que dichos controles y sanciones han de ser ejecutados por las distintas comunidades autónomas.

En este sentido, considera que una comunidad como Castilla y León que "ha presionado para que la norma no se aprobara en tiempo, es decir, el año pasado, y que ha querido boicotearla por el bien de sus industriales no va a ser muy proclive a sancionar" y "si no se realizan los controles necesarios y se imponen las sanciones en caso de incumplimiento, de nada servirá la norma", ha concluido.

La norma recién aprobada recoge modificaciones en el etiquetado de los productos para clarificar la información que el consumidor recibe sobre la pureza racial y la alimentación con la que fue criado el cerdo, cuya pieza se va a adquirir.

Entre otros aspectos, las denominaciones de venta se simplifican, pasando de las cuatro opciones anteriores -"de bellota o montanera", "de recebo", "de cebo de campo" y "de cebo"- a tres: "de bellota", "de cebo de campo" y "de cebo", y se elimina la designación "recebo".

Se reserva exclusivamente para la designación "de bellota" los nombres, logotipos, imágenes, símbolos o menciones facultativas que evoquen o hagan alusión a algún aspecto relacionado o referido con la bellota o la dehesa; y en particular la referencia "pata negra" sólo se podrá utilizar en productos de bellota 100 % ibéricos.

Redacción